10

DEL TITVLO DE LA CRVZ DE CHRISTO Señor ſtro.

AL LECTOR.

Antonio de Laredo Salazar

Secretario del Excelentiſſimo Señor Don Fernando Afan de Ribera y Enriquez, Señor de la Caſa de Ribera, Adelantado mayor de la Andaluzia, Duque de Alcala, Marques de Tarifa, Conde de los Molares, Notario mayor de la Andaluzia, Alguazil mayor de la Ciudad de Sevilla y ſu Partido, Virrey Lugartiniente y Capitan General del Principado de Cataluña, y Condados de Roſſellon y Cerdaña, &c.



SCRIBIO el Duque mi Señor en Sevilla eſte papel ſo[illegible]tulo de la Cruz de [illegible]riſto, que (como en el dize) vio en caſa de Franciſco Pac[illegible]co, eſtudioſo Pintor de aquella Ciudad, poco antes que ſalieſſe Su Excelencia della, para venir al govierno deſte Principado de

Cata-

Cataluña; dexando alli el borrador, para que se trasladasse y pusiesse en limpio. Y porque, llamados de la erudicion del tratado, y novedad del assunto, pedian ansiosamente sus copias los aficionados a la materia, se juzgò (para poder mejor cumplir con todos) que seria bien darle a la imprenta. Hizose en Sevilla, aunque de prissa, y aviendose visto a mejor luz, se an hallado aqui algunos yerros, assi de la impression, como, por vētura, de no aver permitido la priessa de la embarcacion que el borrador se recorriesse, y para enmēdarlos, y reduzirle del folio en que estaba (porque quede el volumen mas prop[illegible]do) al que aora lleva, dime à par[illegible] bolverle a imprimir: diligencia que ya me prometo agradecida de los que le [illegible]yeren; y principalmente de los que conocen las grandes partes, habilidad, y letras del Duque mi Señor: excelencias que tanto realçan su mucha gran-

grandeza, y que à adquirido ocupando el tiẽpo en continuo eſtudio y trabajo, y eſmerandoſe en juntar una de las mejores y mas copioſas Librerias que ſe an conocido en el mundo: la qual no ſirve a Su Excelẽcia ſolo de adorno en ſu inſigne Palacio de Sevilla, ſino para enriquecer ſu ingenio, y dar materia a ſu virtuoſa inclinacion: acciones que la malicia y floxedad ſuele en eſte tiempo dar por eſcuſadas en los Señores; como ſi no fueſſe mas vergonçoſo el ignorar, que el aprender:

Cur neſcire pudens praue, quàm diſcere malo? *Horat. in Ar Poetica.*

aviendo llegado eſta e[illegible] a tanta infelicidad en eſto, que ſi [illegible] ançara Frãciſco Petrarca, hall[illegible] a muchos ſugetos que nombrar en la admiraciõ que haze en uno de ſus Dialogos: Fuit nuper *(dize)* non in agris, aut in ſyluis: *Franc. Petrarc Dialog. 43.*

ſed

ſed in maxima, florentiſsimaquè, & (quod ſtupeas) urbe Italiæ, neque is paſtor, aratorvè, ſed vir nobilis, magniquè apud cives ſuos loci, qui iuraret ſe magno pretio empturum, ne quis unquam ſuam patriam litteratus incoleret, aut intraret. O vox ſaxei pectoris! *Caſi general es eſte deſcuydo: mas (aunque digno de compaſſion) reſulta del mayor gloria a los Señores que califican la nobleza y grandeza con la virtud, eſtimãdola por la mejor poſſeſſion.* Nulla poſſeſsio, nulla vis auri & argẽti, pluris quàm virtus æſtimanda eſt.

cer. Paradox.

El diſc[illegible] bueno, y de un Señor de tan a[illegible] nombre, que para los ſabios y bien [illegible]onados lleva en eſtas dos coſas baſt[illegible] recomẽdacion: y para los que no lo ſon, ya ſe ſabe que no ay coſa que ſea a propoſito. Vale.